

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 30 SET. 2020



VISTOS: el Informe N° 165-2020/GRP-401000-CS-PEC-007-2020 (1) de fecha 17 de setiembre del 2020 de los Miembros del Comité de Selección; el Informe N° 237 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Setiembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Enero del 2020, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** para el Año Fiscal 2020, para la contratación de los proceso de selección del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 - MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA - PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA, PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391;**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 199-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Agosto del 2020, se **DESIGNA** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA- HUARINQUIGUE SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2450391;**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 199-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de agosto del 2020, se autoriza **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA- HUARINQUIGUE SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2450391**, con un valor referencial ascendente a S/. 706,478.18, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades.

Que, mediante Informe N° 165-2020/GRP-401000-CS-PEC-007-2020 (1), el comité de selección informa que el día 17 de Setiembre del 2020, se realizó la etapa de evaluación y calificación de las ofertas, se presentaron (3) ofertas, pero no quedo ninguna oferta valida, debido a que (2) ofertas no fueron admitidas, y el postor ganador no suscribió contrato por encontrarse impedido para contratar con el estado, por lo que, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, se procedió a declarar desierto el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GSRLCC-G Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA- HUARINQUIGUE SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2450391**. Asimismo, solicita que se emita el acto administrativo que declare desierto el mencionado proceso de selección y se autorice la segunda convocatoria;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

30 SET. 2020

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 237-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 21 de Septiembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se emita el acto administrativo declarando desierto el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GSRLCC-G Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA-HUARINQUIGUE SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2450391y en consecuencia, se **AUTORICE** la segunda convocatoria del proceso de selección;

Que, a través del documento de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, el requerimiento para declarar desierto el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GSRLCC-G Primera Convocatoria**, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios mediante Ley N° 30556 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, en relación a lo que se ha detallado en los considerandos precedentes, corresponde precisar que el artículo 43 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, establece.- Declaratoria de Desierto y procedimiento aplicable para la nueva convocatoria;

Que, del mismo modo corresponde mencionar el artículo 43 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: El Procedimiento queda desierto cuando no se reciben ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producido. Una vez consentida la declaratoria de desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE; salvo que se requiera modificación del valor referencial. El plazo para la presentación de ofertas es de (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y acto público de presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro. El acto público se realiza en un solo día.

Que, establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el Comité de selección con fecha 17 de setiembre del 2020, se acordó por UNANIMIDAD declarar desierto el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GSRLCC-G Primera Convocatoria**, debido a que no existe ninguna oferta válida, y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia,



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 -2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 30 SET. 2020

se autorice la segunda convocatoria del mismo procedimiento; por lo que, estando al requerimiento del comité de selección y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GSRLCC-G Primera Convocatoria, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA- HUARINQUIGUE SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2450391; Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección; de conformidad con los considerando expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL

